El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO

NO. 989——MONTEVIDEO MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 Rl.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.º—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;-y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

EN EL CORDON.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco R. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Grané.

PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,

En la de Don Ceferino Farias.

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arbolella.

FLORIDA,

En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes.

SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedr

VACAS,

En la de Don Manuel e.

SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.

n la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mart. san Feliz de Valois.
sale á las 5h 7m.—se pone á las 52m.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

AVISO.

ADOLFO Cocqueteaur gravador: se acaba de establecer en esta ciudad se encarga en desempeñar con todo esmero y gusto, las obras que le confien á su trabajo tanto en gravar como cincelár y esmaltar á precios muy equitativos; las personas que gusten ocuparle ocurran á la calle de San Joaquin núm. 85 en la relogeria de D; Agustin Tarte, donde su tiene taller

SE FLETA.

PARA cualquiera puerto del Brasil y los de España el hermoso bergantin polacra austriaco *Egeo*, de 287 toneladas las personas que quieran contratarlo podrán dirigirse á su consignatario P. Duplessis calle de San Benito núm 26.

PARA MARSELLA

EL muy velero bergantin frances *Joven Eloisa*, forrado y clavado en cobre, saldrá sin falta del diez al quince del entrante, admite 2000 cueros á flete, y pasageros para los cuales tiene muy buenas comodidades, las personas que quieran tratar para ambas cosas pueden dirijirse a su consignatario P. Duplessis calle de S. Benito N. 26 ó á su consignatario abordo·

EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aséo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su Reglamento vigente: hoy que el Jefe Politico se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en la, calles, ni quemazones de ninguna clases y el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco ias bultos de géneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa ú ocho daonde prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el asco ó desperdicios que quedan, y arrojarlos fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de este articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y s esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á a vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él a los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les recomendará su puntual observancia reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

Para la Colonia, Paisandú y Salto.

SALDRA el Viernes proximo 23 del corriente la goleta nacional Carolina, los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurrán á la calle de S. Felipe N. 99.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

SE ALQUILA.

LA casa núm 149 en la calle de San Carlos; con 8 piezas y algibe; quien la necesite ocurra á la calle de S: Vicente núm: 7 frente al baño de los padres.

AVISO.

LAS personas que tubieron criados propios para ser conchavados en peones de todo trabajo á pié en un establecimiento de saladero en extramuros á una legua de esta ciudad; pueden ocurrir á la casa de D. José Gomez y Ca. calle de San Pedro No. 74 casa de Da. Manuela Torres.

AVISO.

SE vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D. Juan Lasserre calle de San Juan No. 160,

SE VENDE

UNA chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Miguelete, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos nº 129 quien dará razon para tratar.

BARATILLO.

Baratillo permanente en la sastreria de Joaquin Lhermette siempre hai de venta fraques negros y azules á 26 p. de paño superfino, hai tambien lebitas de astracan 20$ y varias obras aprecio muy équitativo y se previene al público que no teniendo obra écha se toma la medida por el mismo precio calle de San Gabriel no. 57 frente al Señor Calbo.

AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchior Meneses, en frente de dicho terreno.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 75 frente á la casa de D. Domingo Vazquez, en la barberia de D. Pedro Cacharavilla se venden sanguijuelas á el infimo precio de un real, y se aplican á 2 rs. una; recien llegadas de Europa.

SE VENDE

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que a mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

TIGRE.

SE vende uno muy manso de edad de 5 meses. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Gabriel No. 27 y encontrará con quien tratar.

AVISO.

DN. Cristobal Bertram, manifiesta a público que los Sres. que en adelante tomen velas á los repartidores de s veleria, no abonen mas que 6 y medi rs. por peso.

AVISO.

SE desean comprar dos ó tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de san Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

Saldrá para Paysandú.

LA goleta *Nicolasa*, el 15 del presente para dicho destino. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden verse con el patron, que es D. Donati Barando que para en la fonda Oriental calle del muelle. nov. 6—

AVISO.

EN la barberia calle de los pescadores N. 19 de Bentos José de la Fonseca, se venden sanguijuelas á real cada una y se aplican á dos reales cada una recien llegadas de Europa de superior calidad.

SE FUGADO.

UNA negra criolla llamada Isabel, edad de 25 años, robusta, de baja estatura, un poco ñata: lleva una camiseta de listado azul sucia, y un rebozo de bayeta obscura; huyó el viernes 16 del corriente. El que la entregase ó diese noticia de su paradero en la calle de San Luis número 47 será gratificado.

EDICTO DE LA POLICIA.

Para precaber la estafa que se hace al público con las rifas que se efectuan en esta Ciudad sin permiso de la policia y sin obonar el, derecho de 6 p % que le corresponde con arreglo al articulo 26 de su reglamento vigente, el Géfe Politico hace saber al público lo siguiente:

Art. 1.º Desde la publicacion del presente Edicto, nadie podrá rifar alhaja, ni efectos de ninguna clase, sin que antes no se haya presentado en la oficina del Departamento en donde se mandará tasar por peritos nombrados al efecto.

2.º Verificada la tasacion de que habla el art. anterior se le dará una papeleta al interesado con el sello de la Policia como constancia de despachado.

3.º Todo individuo que se encuentre por las calles con cualquier clase de rifa, ó bien se adquieran noticias que se juegue alguna, en casas particulares sufrirá, una multa pecuniaria arreglada al valor de la alhaja, que le aplicará el Géfe de Policia para lo que está autorizado por el Superior Gobierno,

4.º Todo el vecindario en general, en caso de comprar números pertenecientes á rifa, exijirán del vendedor la papeleta de que se hace mencion en el articulo 2.º y no haciendolo, se expondrá á perder su valor en caso de cuestion.

5.º Los propietarios de algunas rifas que hay pendientes se presentarán en el perentorio término de tres dias en la oficina del Departamento de Policia á llenar las formalidades prescriptas en el presente Edicto.

Los comisarios de policia y teniente alcaldes de barrio vigilarán, y harán s servar el cumplimiento de lo que se de expresado dando cuenta einmediatamen de cualquiera raccion.

Luis Lamas.

ISAN

EN la plateria francesa calle por ...ton no. 123 [illegible] de cigarros hay de venta pildoras de salud Franck, á précio sumamente équi

AVISO.

GRAN baratillo en casa de D. Luis Balestié calle de San Gabriel No. 116.

fraques de paño el mas fino de Montevideo á........................24 ps.
pantalones de paño..........12
levitas de lo mismo..........29
levita militar...............26
casacas de uniforme.........22
fraques de segunda calidad....20
levitas 22
pantalones de paño..........10
chaquetas con bordados......17
dichas con trensas..........12
chalecos de cotonia fina...... 2
dichos de seda.............. 2 4 rs.
sombreros ingleses de primera. 5 4
pantalones de paño negro..... 7
levitas de prunela...........14
pantalones de prunela........ 5
paño de todas clases muy barato.

AVISO,

SE vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta. Lucía, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de San Santiago No. 50

Francisco Araucho.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 bajo la casa de Maza, se halla de venta, botines a 5 y á 6 ps. ingleses; zapatos de varoncitos chicos á 7 y á 8 rs. y de niña á 2 rs, y babuchas á 7 rs, sombreros de pelo á la última moda á 3 ps, 4 rs, y zapatos de señora á 6 rs,

EXTERIOR.

BUENOS AYRES.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.

(Continúa,)

Pero me ocurre aquí una observacion que no debo omitir. Si á virtud de este hecho, completamente improbado y completamente falso, el Sr. Encargado de Negocios cree de su debor insultarme destempladamente ¡con cuanta justicia puede V. E. responderle con el hecho completamente probado y completamente cierto de feroz brutalidad con que el capitan de la *Lexington* trató á los inocentes colonos, destruyendo sus comodidades, arrancándoles de sus hogares, y arrastrándoles consigo encadenados por meses enteros, como á vandalos famosos! ¡Oh! Sobre esto guarda un total silencio el Sr. Encargado de Negocios ¿Será que en Vernet todo es delito, y en Duncan todo heroismo? A hechos de aquella manigtud y certeza debió haberse contraido el Sr. Encargado de Negòcios en sus acusaciones, en vez de distraerse con cuentos insubstanciales, cual ese supuesto proyecto de matar á Crawford. Pero basta de esto. Hay insipideces que, ni en los mas triviales sucesos de la vida, merecen la atencion del hombre sensato; mucho menos en un negocie al que están intimamente ligados los altos intereses de dos naciones.

CARGO OCTAVO.

"Segun declaraciones que he hecho como empleado público, si ellas se miran como expresiones de mi gobierno, hay motivos de declarar que se medita el proyecto de atacar uno de los intereses mas valiosos de los Estados Unidos, cual es la pesca de la ballena; pues que, segun instruyó el capitan Davison, yo habia resuelto apresar todo buque americano, lobero ó ballenero, cuando me llegase una goleta armada, que á este intento habia contratado. Tambien he declarado que mis victimas especiales serían los ciudadanos de los Estados Unidos, y no los de otras naciones, pues avisado yo de que el buque ingles "Adeona" habia pescado en mi jurisdiccion contesté que no podía capturar un buque ingles con la misma propiedad que un buque americano."

Si al menos algo hubiera de cierto en este cargo, la queja seria fundada; y serian bien aplicadas las muy juiciosas observaciones que el Sr. encargado de negocios vierte á continuacion acerca de la injusticia y peligros de odiosa preferencia entre las naciones. Pero felizmente no hay en esto sino falsedad en los informes transmitidos al Señor Encargado de Negocios. No he hecho jamás tan absurdas declaraciones, pues jamás he dejado de estar en mi juicio.

El buque que he contratado no tiene tal objeto, aunque así lo aseguró Davison al Comandante Duncan en Malvinas; y para convencer á Duncan de la falsedad de Davison, el director de la pesca, capitan Brisbane, mostró á Duncan la contrata que yo habia celebrado con una casa de comercio Norte-americana residente en esta capital; y Duncan guardó entonces silencio. Parece que el Señor Encargado de Negocios ignorase esta circunstancia. ¿Pero porque oculta el lugar de donde debia venirme ese buque? ¿porqué no dice que era de Nueva-York? ¿será para hacer de este modo mas dificil la refutacion de su cargo? se engaña. Yo presento de testigo á la misma casa americana con quien contraté; pues aunque ésta, tal vez sea hoy mi contraria, de resultas de haber incurrido en ciertas responsabilidades, por haber faltado al contrato; con todo, estoy cierto que no dejará de decir la verdad esto es que el buque debia venir equipado solo para la pesca de lobos por cuenta de la colonia, y no armado.

No es cierto que la *Adeona* hubiese pescado en mi jurisdiccion; así lo hacia antes que se me nombrase de Gobernador; pero despues que se me nombró, se abstuvo siempre de ello, y tengo en mi poder pruebas escritas de esto mismo: así como tengo los diarios de la *Breakwater*, de la Harriett y de la *Superior*, por los cuales se vé que entonces no andaba pescando en las islas buque alguno ingles ni de otra nacion. De consiguiente, aunque yo hubiera querido egercer tan necias preferencias, faltaba la ocasion de hacerlo.

Por lo demas: el Sr. Encargado de Negocios sabe que el Gobierno con quien trata conoce sus derechos y los agenos: que no es insensato para intentar impedir á nacion alguna la pesca de la ballena que se hace en los altos mares; que no existe de consiguiente ese proyecto; como ni tampoco el intento de limitar á solo los americanos la prohibicion de pescar dentro de sus límites, sino que ella es hoy extensiva á toda y cualquiera nacion: salvo los derechos de la República á hacer á cualquiera de ellas concesiones especiales, como en cosa propia, si alguna vez lo estima conveniente. Por consecuencia, como el cargo se reduce en esta parte á meros é infundados temores creo que el Señor Encargado de Negócios se tranquilizará con una declaracion á este respecto.

CARGO NONO Y ULTIMO.

"El decreto de mi nombramiento de "Gobernador es de 10 de junio de "1829, y permaneció como carta mu"erta para los Norte-americanos hasta "30 de julio de 1831. El Encargado "de negocios de Estados Unidos en "esta, el Sr. Forbes, falleció aquí el "14 de junio de 1831; y las violencias "y depredaciones de propiedades ame"ricanas, empezaron en Malvinas ape"nas llegó la noticia de su muerte. Yo estaba convencido de que si se cometian tales atrocidades en vida del Sr Forbes, ellas le despertarían de la apatia con que había mirado aquel decreto que tantos perjuicios ha traido á sus conciudadanos, y del cual no ha sido oficialmente informado su gobierno. Si yo me hubiera limitado á capturar los buques y á instalar el proceso ante el tribunal competente, para ver si habian quebrantado las leyes y soberanía del país, hubiera obrado en la linea del poder que se me había confiado, y en la opinion del gobierno de Estados Unidos, esto hubiera sido quizas un necesario ataque de sus derechos."

Habrá ya observado V. E. que relativamente á muchos cargos, el Sr. Encargado de negocios, á falta de datos, o hechos precisos y determinados, acude á congeturas é induciones, que, por lo mismo de no apoyarse en hecho alguno, apenas merecen atencion. De este caracter son las que constituyen este cargo; y en él, como en todos los demas, se calla lo que no conviene á su autor, En efecto, el Sr. Encargado de Negocios se fija en la circunstancia enteramente casual y accidental de haberse empezado la detencion de los buques en Malvinas, poco despues de morir en esta el Sr. Forbes: pero se desentiende de que en noviembre de 830, y en enero y mayo de 831, es decir, en vida del Sr. Forbes, esos mismos buques fueron intimados de que si continuaban pescando en mi jurisdiccion, serian confiscados con sus cargas. Si el haber sido casi coetaneas la detencion de los buques y la muerte del Sr. Forbes, no hubiese sido una mera casualidad; si fuera cierto que el temor de que aquellas depredaciones le dispertasen de su supuesta apatía, era lo que me habia retraido de ejercerlas en vida de él, tambien me habria retraido de hacer aquellas intimaciones: porque, al fin, si era ilegal el acto de apresar esos buques, tambien lo seria el acto de intimar que tal apresamiento sucediera. La circular que contiene aquella intimacion la hice publicar por los diarios de esta capital titulados *Gaceta Mercantil British Packet*, en octubre de 830. El que teme que se sepan sus acciones, jamas hace saber pública y anticipadamente que está dispuesto á ejercerlas. Sobre todo, hubiera sido en mi una puerilidad miserable el esperar á que, como lo dice el Sr. Encargado de Negocios, no hubiese en Buenos Ayres un Representante de Estados-Unidos para cometer en Malvinas mis atrocidades; pues aunque faltase el Sr. Forbes, no habia de faltar quien le sostituyera; y aunque ninguno le sostituyera, no por eso habia de dejar de saberlas el Gobierno de los Estados Unidos, y de reclamar contra ellas. Las actuales acusaciones que se me dirijen, estan probando la exactitud de esta observacion. Pero lo mas singular y extraordinario, Señor Exmo., es que el Encargado de Negocios asegure que intencionalmente apresé los buques en circunstancias de no haber en esta ciudad quien reclamase por ello; cuando á renglon seguido asegura tambien que yo, como que he residido en los Estados-Udidos, sé que "ninguna distancia podia ahogar jamas la voz de una justa queja de marineros americanos........que el eco hubiera atrevesado ese inmenso espacio de olas que separa los dos hemisferios........que el Gobierno de Estados Unidos hará que se respete siempre la bandera, y cuando esté flameando entre las constelaciones del Norte y del Sud &. &." ¿Como pues ha podido imaginarse que sabiendo yo todo esto, habia de intentar el destino de ocultar por tan necio medio mis depredaciones y mis tiranias?

Si yo me hubiera limitado, agregara, á capturar los buques y someterlos á juicio, habria obrado en la linea de mi deber. ¿Y qué otra cosa he hecho, Señor Exmo.? Las prisiones de varios individuos, y el envio al Sur de la "Superior," fueron actos, como lo he dicho ya, justos, necesarios y aun útiles muchos de ellos á los mismos americanos, Pero si el Señor Encargado de Negócios quiere decir en esto que debí limitarme rigorosamente á solo capturar los buques; y que no debí como Gobernador, tomar medidas de policia y seguridad, aun cuando estuviese viendo el peligro de la colonia; ni que debí tampoco entrar en empresas mercantiles, como director de una colonia; olvida sin duda los derechos y obligaciones primarias de un Gobierno; así como olvida que en mi carácter de director, podia emprender operaciones comerciales. Las prisiones contratos y demas medidas posteriores al apresamiento de los buques fueron consecuencias necesarias de la mala condacta de Davison, posterior tambien al dicho apresamiento. Pero respecto de los buques yo no hice mas que lo que el Sr. encargado de negócios dice debí haber hecho: yo no los descomisé: los apresé y detuve solamente: los remití á ser juzgados en Buenos Ayres donde residía un consul américano, que tomaria conocimiento del negocio: y ademas traje al capitan Davison, quien, segun el contrato, debía responder en juicio por ambos buques. Esto fué lo que hice. Desgraciadamente, Davison desertó del juicio, burlando las leyes del País y el honor de su palabra, y el consul, el Sr. Slacum, se dejó arrebatar inconsideradamente, faltó á los respetos de V. E., exedió sus facultades quiso dar el caracter de insulto nacional á lo que solo es un negocio rigorosamente privado y particular, un negocio de contrabando; y con informes exagerados y falsos ha precipitado á su gobierno en muy desagradables cuestiones. El Sr. encargado de negocios se equivoca grandemente al creer que mi carta estúvo muerta por dos años para los americanos. No lo estubo.

(*Continuará*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CUERPO LEJISLAIVO.

Montevideo Noviembre 18 de 1832.

El que subscribe ha recibido la nota que con fecha de ayer se sirvió dirijirle el Sr. Vice-Presidente de la República, con el objeto de que se convoquen las Camaras Legislativas para el Miercoles 21 del presente, à fin de hacer la apertura de la sesion extraordinaria, que se indica en la misma comunicacion. En consecuencia quedan tomadas las disposiciones convenientes para que se llenen las miras del gobierno, a quien el infrascripto tiene el honor de avisarlo en respuesta, saludandole con el aprecio y alta consideracion que le son debidas.

JULIAN DE GREGORIO ESPINOSA.
Presidente.
Luis Bernardo Cavia.
Secretario.

Exmo. Sr. Vice-Presidente de la República.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 1832.

EL SR. GENERAL D. FRUCTUOSO RIVERA Y LA CONSTITUCION.

(Continúa)

Para juzgar del mérito de esta decision en una émpresa tan aventurada, es preciso considerar que en la posicion en que se hallaba, disfrutando del crédito, la confianza y honores con que le había distinguido el gobierno intruso, ningun otro sentimiento sino el del amor á la Patria y el deseo de libertarla de su yugo, podían resolverle á renunciar á la posesion de aquellos goces efectivos y á la esperanza de otros mas lisongeros, por una empresa llena de riesgos y dificultades en que había que luchar contra un egercito númeroso, aguerrido, dueño de los puntos fortificados del país, provisto de todos los recursos necesarios para sostenerse, y cuyos resultados, si eran adversos, lo habían de ser para él tanto mas cuanto mayor había sido la confianza que había depositado en su reputacion y zelo aparente; pero resuelto á obrar abiertamente contra el poder opresor. procedió sin demora á hacer uso de su influencia en toda la campaña llamando á reunirse bajo las vanderas de la libertad, a todos sus habitantes animados del deseo de la independencia del País: y despachó á todas partes emisarios encargados de difundir el germen de la insurreccion. A su voz acabó de inflamarse en todos los espiritus el fuego oculto de la libertad alimentado por la antipatia nacional y por tantos motivos de odio al extrangero: todos los que se hallaban en actitud de tomar las armas, corrieron á unir sus esfuerzos; y decidido el General Rivera á consagrar su brazo, sus facultades y su influjo al logro de tan gran designio, ningun habitante en la clase de hacendados y propietarios, se detubo ya en calcular las consecuencias sino á seguir el exemplo, puesto que la decision del General Rivera era para el país una señal de insurreccion que suponia la oportunidad y la combinacion previa de todos los medios y elementos que podian asegurar el exito. Mientras que á estos elementos se les iva dando alguna organizacion y discipli

na militar para medirse con un enemigo que se preparaba á sofocarlos, el General **Rivera** alcanzó el triunfo memorable del Rincon de Haedo sobre una fuerza triple; cuya accion produjo en la suerte de la guerra, todo aquel efecto favorable que causa siempre la primera victoria en empresas semejantes. Este acontecimiento verdaderamente heroico por la desproporcion de los medios y por sus brillantes resultados, unido á la parte que el General Rivera tubo en la victoria del Sarandí alcanzada poco despues sobre la principal fuerza de caballeria del exercito portugues acreditó con cuanta razon era temido por el Gobierno intruso, y cuan fundada era la politica de este y las consideraciones que le habia prodigado para atraerlo.

Su conducta en esta ocasion como en todas las épocas de su carrera militar se distinguio por su horror á la indisciplina y á la violencia, castigando con el mayor rigor el menor atentado ó exceso contra la propiedad y seguridad del vecindario, sin excluir de esta proteccion digna de los principios de un hombre de gran caracter á los mismos enemigos establecidos en la campaña.

(Continuará.)

El Exmo. Sr. Presidente de la República se halla ya de regreso en el seno de la Patria. Ayer llegó S. E. á su casa de campo en las inmediaciones de esta capital, y tenemos entendido que hoy verificará su entrada á ella.

Extractos de Periodicos Extranjeros.

—Las noticias de Colombia que traen los periódicos últimamente recibidos de los E. U. representan á aquel país en el goce de la mas perfecta tranquilidad. Aun no habian terminado la negociaciones entre el Ecuador y la Nueva Granada sobre la posesion del Cauca; mas se abrigaban las mas lisongeras esperanzas de un resultado satisfactorio. El Congreso de Venezuela habia sancionado el siguiente decreto importante proponiendo una union federativa entre los tres Estados en que se ha dividido el territorio colombiano:

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en congreso, considerando que por el articulo 227 de la constitucion, se halla autorizado el Congreso Constitucional para arbitrar las medidas mas convenientes y conducentes á ajustar una union de los pueblos que represente las altas relaciones de Colombia por medio de pactos federativos; y teniendo presente el decreto de la convencion de la Nueva Granada de 10 de Marzo del corriente año; han venido en acordar y decretan:

1. Venezuela reconoce los Estados de Nueva Granada y del Ecuador, y sus nuevas constituciones politicas,

2. Una comision de dos individuos elegidos por el Congreso, saldrá para Bogotá el 1.° de Noviembre proximo con el objeto de tratar con los comisionados nombrados por la Nueva Granada y el Ecuador, sobre los preliminares para la renovacion de los vínculos de su union, proponiendo como base una convencion colombiana, que establezca los pactos federativos mas conducentes á la prosperidad de Colombia.

3. Dos comisionados elegiran dentro del territorio de Colombia, el punto en que celebren sus sesiones, con libertad, para trasladarlas á otro dentro del mismo territorio.

4. Los actos de los comisionados estarán sujetos á la ratificacion de sus respectivas legislaturas.

5. Propondrán, como puntos de que debe ocuparse la Convencion, sin escluir otros que estime conveniente, los siguientes:—

1.° —Formar los tres Estados un solo cuerpo en toda clase de tratados, ya sea con la España ó con cualquiera otra potencia.

2.° —Ajustar la deuda de Colombia.

3.° —Jamas acudir ningun de los tres Estados al funesto recurso de las armas para dirimir sus disputas y diferencias, sin someterlas precisamente a alguna autoridad comun ó arbitramento.

4.° —Hacer siempre causa comun para defender su independencia, integridad territorial, y demas derechos particulares, contra todo ultraje, ataque ó agresion estrangera.

5.° —Garántise mutuamente la forma de gobierno repúblicana, y mutua proteccion eficaz, en todo caso que se amenaze la total subversion de su organizacion interior.

6.° —Fijar los derechos de introduccion por lo que toca á los paises estrangeros, y uniformar las pesas y medidas, el valor de las monedas y la bandera.

7.° —Abolir el ignominioso tráfico de esclavos bajo las penas mas severas.

6. Los Comisionados exigiron, como una base indispensable, que cada uno de los Estados sea representado por un número igual de diputados en la Convencion sin consideracion.

7. Los pactos y reglamentos que sancione la convencion, estarán sujetos á la aprobacion del Congreso Constitucional de Venezuela, sin lo cual no tendra efecto.

8. Se costeará el viatico de los Comisionados, y se les abonará la misma dieta, que disfrutan los Representantes en el Congreso.

9. Queda autorizado el Egecutivo, de acuerdo con el Consejo de Estado, para nombrar nuevos comisionados, en caso de suceder algun impedimento a los nombrados por el Congreso.

Dado en Caracas, á 29 de Abril de 1832. Año 3 de la Independencia y 22 de la Libertad.

Francisco Mesias.
Presidente del Senado.
Dr. Jose M. de los Rios.
Presidente de la Camara de los RR.
Pedro J. Estoquera.
Secretario del Senado.
Rafael Acevedo.
Secretario de la Cámara de RR.
Diego Bautista Urbaneja.
Por S. E. el Vice-Presidente encargado del P. E.
Santos Michelenas.
Ministro S. de R. E

Con fecha 2 de Mayo anunció el ministro de R. E. de Venezuela al de igual clase de la Nueva Gradada, que los SS. general D. Francisco Carabano y D. Eusebio Gallegos, habian sido nombrados comisionados para los fines espresados en el anterior decreto.

[*G. Mercantil.*]

La Gaceta Mercantil de Buenos Ai. res trai el siguiente articulo.—

Gemelos Siameses.

Una de las circunstancias que caracterizan y distinguen á los pueblos civilizados de los que no lo son, es el espiritu de analisis de que estan poseidos casi todos los individuos de ellos; y por este medio se han hecho descubrimientos los mas asombrosos. La observacion de los fenómenos que la naturaleza produce, nos ha conducido muchas veces á investigaciones, de las que han resultado consecuencias, que han decidido las controvercias mas acaloradas. La fisica y todos los ramos de la medidina, nos presentan pruebas de estas aserciones. Todo esto lo decimos á consecuencia de haber visto en estos últimos dias, publicada por la Imprenta Litografica del Estadado una estampa, que representa el fenómeno mas raro de que hasta á hora hemos tenido noticias. Dos jóvenes naturales de Siam son el objeto de ella. Estos jóvenes se hallan unidos por un costado, por medio de una masa de caane de dos pulgadas de largo en la parte superior, y cinco en la inferior, siendo el ancho de esta masa de arriba abajo como de cuatro pulgadas: contarian como 18 años, en el de 29 que fueron transportados desde su pais á Boston (en N. A.) Las reflexiones á que dá lugar, la descripcion que de ellos hace el Dr. D. Juan C. Warren en su carta facultativa á D. Wm. Sturgis y que se halla transcrita bajo la estampa, es de lo mas interesante. Estos jóvenes que estando siempre juntos, y teniendo una misma voluntad, y unos mismos deseos, siendo dos cuerpos completamente perfectos y diferentes, serán sin duda el objeto de investigaciones fisiologicas las mas fecundas en resultados: comen casi una misma porcion, se duermen y se dispiertan en el mismo instante, todo en ellos es simultaneo; su pulsacion es igual, no se estorban, son alegres y perspicaces; no habiendo hasta ahora observadoles ninguna oposicion en los actos de su voluntad (ó al menos en todo el tiempo del viage) sino un dia, con motivo de si deberia ser frio ó caliente el baño que habian de tomar. Todo esto lo creemos muy probable: pero cuando la edad de las pasiones venga en ellos á encender deseos que hasta entonces no sentian ¡ cuanto no desentirán! Y si no disienten por una casualidad ¿ no sevé la imposibidad de satisfacerlos? Creemos que de una manera ó de otra debe ser el fin de su existencia el momento en que, se apoderen de sus almas las pasiones. ¡Qué situacion tan horrorosa! En fin invitamos á todos para quienes puedan ser de algun interes las noticias que acabamos de dar, y la inspeccion de un fenómeno semejante, coecurran á la Litografia del Estado, calle de la Florida No. ...., donde se halla de venta dicha estampa, á .... cada una. La carta del citado Dr. Warren de Boston, dá una multitud de detalles sobre estos Gemelos Siameses, y que hemos suprimido por no permitirlo la estension de un articulo, cual el que damos: pero que pueden verse en la misma estampa.

MARITIMA

Salidas.

Balandra Argentina *Pastora* con carga para Sandú.

Bergantin Goleta Nacional *Eccehomo*, con carga para Sandú.

Bergantin Nacional *Guia del Uruguay* con carga para Sandú.

Balandra Nacioual *Manuela Ventura*, con carga para las Bacas.

AVISOS NUEVOS

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE reunido el dia de ayer, á pedimento de los individuos del gremio de Panaderos, el Jurí que conoce del arreglo del peso del pan, presidido por el Sr. Agente Fiscal, y presente el infrascripto Gefe de Policia, tomando en consideracion la solicitud de aquellos, y el precio de las harinas y trigo, despues de varias altercaciones y observaciones de los SS. sobre aquel renglon de primera necesidad, y hallandose disconformes las opiniones sobre el peso que debia tener el real de pan, se acordó últimamente, queeste tubiese 22 onzas hasta el Miercoles 21 del corriente, que nuevamente se formaria otro Juri con el mismo objeto y con asistencia de un miembro de la Junta Economica administrativa. El Gefe Politico vá á tomar los datos necesarios y exactos del precio de las Harinas y Trigo para el expresado dia, y como se le persuade que tendrá que sufrir baja de onzas el real de pan, invita á sus conciudadanos á presenciar aquel acto, asi como si alguno crée, que puede ilustrar sobre el particular, se apersone á la oficina de Policia á las 11 de la mañana del dia citado. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Montevideo 17 de Noviembre de 1832.

LAMAS.

TEATRO.

La compañia Lirica sabiendo que S. E. el Presidente de la Republica se halla de regreso y en esta capital le dedica la funcion que debe tener lugar hoy 20 del corriente en la representacion del *Turco en Italia*: y por esta razon se permite hacer á los SS. oficiales de la Patria el pequeño obsequio de franquearles la entrada libre y rebajando á un real la de los particulares.

En el caso que S. E. honre á la compañia con su presencia á la funcion, se cantará el himno nuevo que le ha sido dedicado con la musica del profesor D. Antonio Barros.

Habrá tambien iluminacion.

Para Falmouth.

EL muy velero Bergantin ingles *Hero* tiene exelentes comodidades para pasageros y saldrá sin falta el 23 del corriente. Los Sres. que gusten aprovecharsé de esta ocasion, pueden verse con los SS. Bertram Le-Breton y Ca,

---

AVISO.

Almanaques nuevos para el año de 1833, con la historia la ciencia del buen hombre Ricardo ó el camino de la fortuna, id. otro con ideas elementales sobre la cronologia; hay de venta en la plaza calle de San Carlos número 33 inmediato á la carcel.

SE VENDE.

UN negro sano, y sin vicios, apto para todo servicio, de edad como de 30 años; la persona que quiera tratar de su compra, vease con su amo calle de San Francisco n.° 51.

REMATES,

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

(En el Almacen Naval de D. Guillermo Parry frente al muelle.

El miercoles proximo del corriente Noviembre, se ha de rematar precisamente y por transacoin de cuentas, la hermosa goleta sarda *La-Uuion*, de 46 á 50 toneladas, cala 6 cuartas y se halla pronta á hacer viage tiene 8 meses de construida; los que se interesen en esta compren podran ir á su bordo cuando gusten, y por su imbentario, ocurriran á casa de dichos rematadores Calle de San Miguel número 33.

Principiará a las 4 de la tarde.

POR BAENA Y SANCHEZ.

(En su casa de San Carlos n.° 147.)

El miércoles 21. del corriente se han de vender indispensablemente por la mas alta postura un elegante surtido general de efectos franceses del mejor gusto cuyo por menor es el siguiente,

Pañuelos de tisu y de razo de mucho gusto, dichos indianos y de crespon, bestidos de seda bordados de realce, cintas de razo y listones de seda, velos de punto blancos y negros, tafetanes, sargas y rasetes, randas y encages de hilo, sarasas, muselinas, y listados franceses, sargas de malaga, y seda jollante ridículos de mostacilla ules negros para sombreros, bestidos de punto y abanicos, calzado de señora y medias de hilo para ellas, pañuelos de gazilla de brillantina y crespon, pañuelos razo y de espumilla bordados de rea'se, pañuelos de cambray de hilo y de lana de tibe chales de seda y de gazilla, géneros de hilo para colchones de nueva invencion, varias colecciones de cuadros de mucho gusto, becerros cristal, porcelanas y alfileres, corta plumas y trencillas, generos para chalecos y perfumeria, y otros inumerables artículos de gusto que no se detallan por la estension de ellos.

Principiara á las 10 en punto de la mañana.

POR CARRERAS Y OGER.

(En el Almacen de los SS. Hall Dutton y Ca. frente al cuartel de Civicos.)

HOY Martes 20 del corriente se ha de rematar á la mejor postura los efectos que á continuacion se especifican.

Continuará la venta de los efectos anunciados. A las 11 en punto.

BARANILLO.

EN la calle del Porton N 83 casa de Ellauri, se vende tablazon de pino sin falla ninguna á precio mas acomodado que en otras partes.

AVISO.

EN la fonda catalana calle del muelle se venden zapatillas blancas y negras para hombre y para muger, bien hechas y baratas; cigarros de papel fabricados en la Habana y sanguijuelas recien llegadas de España á un real cada una.

SE VENDE.

UNA negra de edad de 20 á 22 años sana, robusta y sin vicios, apta para cualquiera trabajo, actualmente está de cocinera: el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Felipe No. 106 allará con quien tratar.

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

EL NARRADOR.

Europeo y Americano.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes agricultura, industria, comercio, &c. y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tampien un artículo de moda con estampas para los dos sexos, articulo que será edactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sín que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor. de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y annncios sean enviados francos de porle al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmed iatamente p r cuade y de84 páginas en-4,º los días 10, 0 de ponounde432g nas á lacxpirac cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte:*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año......... 15

Se subcribe en en la casa del , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica en vien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.
París, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los* americanos y franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador*.

AVISO.

HABIENDO sido en contrado muerto violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado Francisco Lopez, que se dice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del finado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca á dár razon de él, por obsequio al interés nar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el expediente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.
Ramon Maria Pelaez.
Escribano del crimen.

AVISO.

SE ha encontrado una cartera con papeles referentes á venta de unos campos de chacara en cambio de ganado, y otros papeles varios de menos importancia: el que la hubiese perdido ocurra á la case N. 36 calle de S. Telmo que dando las señas ciertas se le entregará.

AVISO INTERESANTE

LA rifa de las alajas de plata anunciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la venta de los villetes por las ocuarencias pasadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos loteros, y en la tienda donde estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto se anunciará el dia de la rifa.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 99 hay de venta pañuelos de tisú, be. os, guarniciones, zapatos de señoras con flecos y de niños, flores de pluma y un negrito; todo se vende aprecios acomodados,

Para el Rio Janeiro ó cualquer puerto del Brasil,

SE fleta el nuevo y velero Bergantin americano *Sardius*, de 267 toneladas, su capitan Cottle. Es buque de primera, forrado y clavado en cobre Los Señores que gusten tratar ocurran á la casa de los SS. Zimmermann Fracier y Ca.

SE CONCHABA.

UNA parda útil para mucama, y todo el servicio de una casa. La persona que se interese en ella ocurra á la calle de S. Luis No. 158 donde hallará con quien tratar.

SE VENDE.

UN coche todo con enllantes de fierro en precio sumamente bajo, el que guste verlo ocurra á la calle de Sn. Diego No. 4 y en donde tambien encontrara con quien tratar: alli mismo hay una ama de leche sana y robusta para conchavar.

AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas de una manera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fuese necesario, sea de á p é sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino segu sus disposiciones, y las diferentes escrituras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris durante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horás por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrup.

Finalmente, los precios serán moderados y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

Baratilo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. *E*n la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 26 en frente de D. Juan Manuel Perez, hay una Sra. que ofrece dar de comer en su casa y tambien mandar comida en casa de los que gusten mandarla. Espera que por el aseo, buena comida y un precio acomodado no dejará de agradara las personas que le sirvan ocuparla.

SE VENDE.

UNA negra propia para el servicio de unaa casa, es recien parida. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Juan tienda de D. Estevan de Ugarte y hallará con qui en atar.

GRAN BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel No. 48, hay de venta zapatos ingleses de primera á dos pesos, dichos de medida chica á 12 reales, dichos franceses grandes á 12 reales, y sombreros de pelo finos 22 reales y 4 patacones los de primera calidad.

BARATILLO PERMANENTE.

EN la tienda dD. Diego Calvo calle de San Gabriel No. 92 hay un surtido general de efectos por mayor y menor, sin averia ninguna recien venidos de Buenos Ayres, se dan un diez ó doce por ciento menos del corriente de la plaza; no espresan por menor, por ser de inmensas clases los renglones que hay Los Sres. y Sras. que quisieren aprovecharse de esta oportunidad, se servirán tomarse la molestia de venir á verlos que estoy seguro no perderán el tiempo.

En la misma tienda se vende una partida de agi en rama superior de la última cosecha. Tambien hay de venta un sitio propio para una barraca por tener un gran almacen edificado; el que se interese se le dará muy barato.

nov. 15—30 p.

AVISO AL PUBLICO.

DN. José Milans del Bosck tiene el honor de anunciar al público que el asalto que debia verificarse el once de presente tendrá lugar el proximo domingo 18 del corriente en el cuartel de civicos. Los boletos de entrada se venden calle de san Miguel número 119 bajo la sala que fué del comercio.

AVISO AL PUBLICO.

Carreras y Oger, rematadores de la Colecturia, admiten por órden del Exmo. Gobierno, propuestas de compra de los solares de la cuadra de terreno, aun sin poblar, conocido por propidad del convento de San Francisco, lindante con la calle que se ha abierto entre la Aduana y el Hospital viejo: las personas que gusten imponerse de los solares en que está dividida, sus frentes, fondos, tasacion y condiciones, podrán ocurrir á su escritorio en la Colecturia general, donde se halla el plano, advirtiendo que se conceden grandes ventajas á los licitadores por toda la cuadra. Tambien estan facultados para vender los solares restantes entre el muelle y las bobedas.

SE VENDE.

LA casa del finado D. Estevan Porella, sita en la calle del porton número 55; el que se interese en ella pueden ocurrir de nueve á once de la mañana en casa de D. Pablo Rios, calle de San Gabriel número 55 que hallará con quien tratar.

DEPARTAMENTO DE POLICIA

CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nuevo á sentirse los inconvenientes en esta capital con los conductores de cueros y ganado vacuno. Inmensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensablemente deben transitar, y solo presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no haber guias de campaña, y algunos asegu ran que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los requisitos designados por la *Ley*, mucho mes cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con numero bastante de esta clase; mas si asi sucede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se servirá pedir las que crea suficientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el objeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de la Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mucha vigilancia se puede coartar el abigeato, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará hasta el estremo de estinguir la principal riqueza del pais, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grande el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia del departamento de....a quien se dirije y le saluda con distingu do aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr; Je fe Politico y de Policia del departamento de....